

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Ordinaria	
Fecha	12 de noviembre de 2020	
Duración	Desde las 11:30 hasta las 12:50 horas	
Lugar	SALON PLENOS	
Presidida por	MARIA SOLEDAD ALVAREZ CASCON	
Secretario	Maria Rosado Sanchez	

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	
00104351T	Dario Edmundo Valero Ramos	SÍ
07843937V	JOSE MARIA GOMEZ RODRIGUEZ	SÍ
07857148A	MARCIAL MARTIN MOROLLON	SÍ
07989840P	MARIA PILAR YOLANDA VICENTE GARCIA	NO
07953639D	MARIA SOLEDAD ALVAREZ CASCON	SÍ
12218380K	Maria Concepcion Hernandez Vicente	SÍ
07970964S	OSCAR HERNANDEZ HOYOS	NO

Excusas de asistencia presentadas:

- 1. MARIA PILAR YOLANDA VICENTE GARCIA:
- «MOTIVOS FAMILIARES»
- 1. OSCAR HERNANDEZ HOYOS:
- «MOTIVOS FAMILIARES»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión,





procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da lugar a la aprobación de la Sesión 2 julio 2020. Se aprueba por unanimidad

APROBACION DIAS FESTIVOS LOCALES 2021

Favorable Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se acuerda por UNANIMIDAD que los dias festivos locales de este municipio del año 2021 sean los siguientes:

6 FEBRERO 5 AGOSTO

APROBACION PROYECTOS OBRAS PLANES PROVINCIALES 2020-2021

Favorable Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se aprueban por unanimidad los dos proyectos de ejecución de la obrsa incluídas en los Planes Provinciales 2020-2021:

- 1.- SUSTITUCION REDES FUENTE LA PILA en la cantidad de 38.668,97 €.
- 2.- SUSTITUCION REDES PLAZA MAYOR en la cantidad de 48.298,68€

Este proyectos están redactados por el técnico del Ayuntamiento Don Jose Javier López Martín.

Aprobar el nuevo MODELO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LAS FACULTADES QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE SUS TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, Y EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

Favorable Tipo de votación:



Unanimidad/Asen timiento

- I. Aprobar el nuevo MODELO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LAS FACULTADES QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE SUS TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, Y EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.
- II. Aprobar la delegación en la Excma. Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en las siguientes materias:

vuesto sobre Actividades Económicas

vuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

2. Recaudación voluntaria y ejecutiva de los siguientes tributos y Otros Ingressor Derecho Público:

tribuciones Especiales

سربان uesto Construcciones, Instalaciones y obras.

as de cobro periódico por recibos: abastecimiento de aguas, recogida de basura, ocupación de terrenos de uso público con mesa, sillas e instalaciones ajenas con finalidad lucrativa

3. Recaudación ejecutiva de los siguientes impuestos e Ingresos de Dereche Diferio:

de cualquier otra obligación de hacer a favor del ayuntamiento conforme a derecho público.

igaciones que resulten de la ejecución forzosa de actos administrativos a que se refieren los artículos 97 a 105 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ntegro de subvenciones conforme a la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

audación de cuotas y cánones de urbanización, así como cualesquiera otras obligaciones pecuniarias que resulten de la gestión urbanística municipal.

tas y gastos de urbanización de Juntas de Compensación y entidades colaboradoras de planes parciales.

igaciones pecuniarias que resulten de los procedimientos de intervención en el uso del suelo conforme a la legislación urbanística: licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, declaraciones de ruina, venta y sustitución forzosa y procedimientos de protección de la legalidad urbanística.

emnización de daños y perjuicios, penalidades y cualesquiera otras obligaciones pecuniarias o prestación económica del contratista de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

tas y sanciones administrativas impuestas en procedimientos administrativos no regulados por Ordenanzas y Reglamentos municipales, entre otros los dimanantes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.

tas y sanciones que imponga el ayuntamiento por infracción de las ordenanzas municipales, así como cualquier otro derecho de carácter económico que como consecuencia de la comisión de las citadas infracciones se devenguen a favor del ayuntamiento.

os ingresos de derecho público que, en su caso, se determinen.

puesto sobre el incremento del valor de los terrenos de valor de lo

III. Dejar sin efecto los Convenios de delegación vigentes, relativos a las materias incluidas en el nuevo Acuerdo de delegación.

Que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales determina en su artículo 2, 1, g) que constituyen ingresos locales el producto de las multas y sanciones. En este sentido, debe tenerse en cuenta la competencia de los ayuntamientos para imponer sanciones en materia urbanística o por infracción de las Ordenanzas Municipales o, más recientemente, dentro de su ámbito de competencias para la tramitación y, en su caso, resolución de procedimientos sancionadores por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19.

Que la complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas y sanciones exige, tanto en período voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que considerando conveniente la delegación de las funciones recaudatorias en la Diputación Provincial de Salamanca y siendo conforme a Derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el art. 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no solo la delegación en materia tributaria sino también de las facultades de recaudación en cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Que simultáneamente, no siendo posible ni conveniente delegar en otra Administración pública, la facultad de resolver los expedientes sancionadores en la materia, ni los recursos que contra tales sanciones se interpongan, se considera conveniente para los intereses de ambas Administraciones que la Diputación colabore en su tramitación mediante la prestación de los servicios de soporte administrativo, apoyo informático y asesoramiento jurídico en virtud de lo dispuesto en el art. 8,1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

ANEXO VI

ACUERDO DE COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.

PRIMERO.-

- 1) Delegar en la Diputación Provincial de Salamanca las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de expedientes sancionadores, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen local y el art. 7 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.
- 2) La Diputación Provincial a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante REGTSA) prestará al Ayuntamiento, en régimen de colaboración administrativa, los servicios de apoyo y soporte administrativo e informático en la tramitación de los expedientes sancionadores, y en particular los siguientes:
 - a) Tramitar los expedientes sancionadores, remitidos por el Ayuntamiento.
- b) Practicar notificaciones de las Resoluciones Sancionadoras.
- c) Recibir y Tramitar las alegaciones presentadas por los interesados.
- d) Prestar asesoramiento y asistencia jurídica al Ayuntamiento en cuantas cuestiones relacionadas con el contenido de este ACUERDO



puedan suscitarse, siempre que lo solicite el Alcalde.

e) Mantener una base de datos con los expedientes en trámite, así como un histórico de los expedientes finalizados.

SEGUNDO.- CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

- 1) Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo, de multas por infracciones de la normativa sobre circulación de vehículos y por infracciones a las Ordenanzas Municipales, infracciones urbanísticas, y cualesquiera otras infracciones de cuya tramitación y resolución sea competente el Ayuntamiento, y que abarca cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso lo siguiente:
- a) Practicar notificaciones.
 - b) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
- c) Expedir relaciones certificadas de deudores .
- d) Dictar la providencia de apremio y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.
- e) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
- f) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.
- g) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
- h) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- i) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- j) Autorizar y presidir subastas.
- k) Acordar la suspensión del procedimiento.



- ablar tercerías de dominio y de mejor derecho
- m). Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

TERCERO.- CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.



- 1) La Diputación Provincial de Salamanca ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través REGTSA.
- 2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, REGTSA se atendrá al Ordenamiento Local y a la Legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- 3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Salamanca percibirá una compensación económica consistente en:
- 1) Ayuntamientos que tengan delegado en la Diputación Provincial la gestión y Recaudación de otros Tributos.
 - 15 % del principal recaudado en período valentario.
 15 % del principal recaudado en período ejecutivo.
- 2) Ayuntamientos que NO tengan delegado en la Diputación Provincial la gestión y Recaudación de otros Tributos.
 - 50 % del principal recaudado en período veltario.

 0 % del principal recaudado en período ejecutivo.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por REGTSA de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

- 4) La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento.
- 5) Las cantidades que le correspondan por la recaudación obtenida serán transferidas al Ayuntamiento trimestralmente, acompañadas de la documentación justificativa, y rindiendo anualmente cuenta de la gestión recaudatoria efectuada

CUARTO.- ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor el dia siguiente de su publicación en el BOP , y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2027

QUINTO.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución de la presente delegación la finalización



del plazo de vigencia, o, en su caso, el manifiesto incumplimiento de sus cláusulas por una de las partes. En este caso, la parte que alegue incumplimiento solicitará a la otra la resolución de la delegación, y en caso de negativa, podrá impugnar dicha resolución ante la jurisdicción contencioso-administrativa

SEXTO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Salamanca, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art.7.2 del Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales.

DONACION BIEN INMUEBLE PARTICULAR AL AYUNTAMIENTO

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

SE ACUERDA LA ACEPTACION DE LA DONACION DE UN INMUEBLE SITO EN EL MUNICIPIO DE MOGARRAZ POR PARTE DEL PROPIETARIO DEL MISMO. DICHO PROPIETARIO NO VA A UTILIZAR ESTA VIVIENDA PARA USO PROPIO Y HA REALIZADO ESTA PROPUESTA A LA CORPORACION. SE ACUERDA QUE UNA VEZ CEDIDO DICHO INMUEBLE SE UTILICE AL OBJETO DE SU ARRENDAMIENTO PARA VIVIENDA .

B) INFORMES DE ALCALDIA

1. Contratación de personal para limpieza en el colegio

Antes del comienzo del curso escolar en Septiembre, desde la dirección del C.R.A al que pertenece el colegio de Mogarraz llegó una carta para informarnos sobre la obligatoriedad de limpiar el colegio 3 veces al día, los motivos la covid-19, de estas tres veces una debía ser obligatoriamente en el recreo de 11:45 a 12:15, esta limpieza debía ser completa, otra a elección antes o después del recreo, sobre todo baños y la tercera antes de comenzar el horario de clases o después de estas.

Motivado por esta obligatoriedad y teniendo en cuenta estos horarios tan precisos, se ha tenido que contratar a una persona 1,5





diarias.

Desde la Junta de Castilla y León habrá una aportación que no cubrirá la cuantía del contrato. Aún no se sabe cuándo, cuánto y cómo se recibirán estas ayudas.

2. Concesión y contratación subvención ELTUR.

Al igual que en años anteriores se aprobó esta subvención, la cual fue solicitada y concedida. La concesión ha sido de 1 trabajador durante 6 meses.

Para ello desde la oficina de empleo de Béjar nos enviaron el listado de las personas desempleadas apuntadas allí. Desde esa oficina hicieron la convocatoria a la que se presentaron y fue elegida la persona con más experiencia en los trabajos relacionados con el puesto que se desempeña.

Otros años esta subvención ha sido aprobada a mediados de año, esta ocasión ha sido retrasada. Por este motivo el comienzo de las labores es este mes de noviembre.

3. No fiestas 2020

Debido a la situación epidemiológica ha sido imposible poder celebrar fiestas patronales y otra que nos hubiese correspondido por fecha como es "la noche de almas".

El día 5 de Agosto se celebraron 2 misas en honor de la Virgen de las Nieves para que no hubiese aglomeraciones en la iglesia y poder cumplir con los aforos reglamentarios. Se pusieron a disposición de los vecinos las medidas preventivas necesarias como gel hidroalcoholico, también se colaboró con personal para el orden a la entrada y colocación de los fieles en el templo.

La única actividad realizada fue el programa de radio emitido desde el atrio de la iglesia. Se realizó ya que era al aire libre y no había aglomeración de gente, las distancias de seguridad se podían mantener.

4. Subvención Plan Sequía 2020.

En el pleno anterior ya se comunicó la solicitud a esta subvención.

Se dijo en aquel momento:



"El año pasado no nos concedieron la subvención solicitada para la sequía, este año se solicitará para el arreglo de las captaciones de agua existentes en la zona llamada "Los Caños" ya que están deterioradas y la cuantía de agua recogida podría ser mayor. Esta es la zona en donde se capta más agua, ese es el motivo y la importancia de la labor allí."

La concesión ha sido de 24.033,90 €.

Desde la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de Octubre, nos llegó comunicación de la obligatoriedad de tener un sistema en las captaciones para medir el agua recogida, esta debe ser dentro de los límites concedidos por Confederación para cada una de esas captaciones y el agua sobrante debe ir al río.

Por lo tanto, cuando se realicen las obras en las captaciones habrá que implementar ese sistema.

Por la obligatoriedad de control del agua se colocarán a la entrada de los dos depósitos unos contadores.

5. Mancomunidad Sierra de Francia.

En las últimas reuniones se ha estado tratando el tema preocupante de los incendios en las poblaciones. Se está estudiando alguna alternativa para limpiar todas las fincas que rodean nuestros pueblos y están llenas de maleza, con lo peligrosa que es esta situación. El problema es la localización de los propietarios de estas parcelas y por lo tanto la forma en la que se puede intervenir en ellas.

También se está buscando la forma de poder detectar las fugas de agua que puede haber en las redes de abastecimiento de los municipios de esta Mancomunidad. Hay diálogo con algunas empresas que ofrecen este tipo de servicios para ver el método más efectivo.

Dentro del apartado de la promoción turística, se ha puesto en marcha la edición de un folleto en el que se incluya a los diferentes municipios así como apartados para gastronomía, historia y todo aquello que sea común y nos una.





C) RUEGOS Y PREGUNTAS No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

